

Que por las consideraciones anteriores es procedente el reconocimiento de la Personería Jurídica y reconocimiento de estatutos y dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, para ejercer derechos, contraer obligaciones de conformidad con su objeto social conforme a la constitución, la Legislación Comunal y sus Estatutos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, inscribir y registrar a la organización comunal denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, en los libros que al respecto lleva la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, siendo su representante legal la Señora **SABINA BONILLA CHAVERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.802.278 de Rio Sucio; los cuales deberán acogerse a lo dispuesto en la Resolución 2070 de 1987, ley 743 de Junio 5 de 2002 y los Decretos reglamentarios 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de Marzo del 2008 y demás normas vigentes de legislación comunal.

ARTICULO TERCERO: Téngase como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, a la Señora **SABINA BONILA CHAVERRA**, Presidente de la misma identificada con cedula de ciudadanía No.22.802.278 de Rio Sucio, y quien queda inscrita en los libros correspondientes de esta Secretaría como su Representante Legal hasta tanto se efectúe la renovación de dignatarios conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, a los siguientes dignatarios a excepción de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 743 del 5 de Junio de 2002, su periodo será de un año.

DIRECTIVA

Presidente: SABINA BONILLA CHAVERRA	CC. N° 22.802.278
Vicepresidente: ESTIC YEPEZ GONZALEZ	CC. N° 73.432.432
Tesorero :JHANDY CASTILLO VELASCO	CC. N° 1.143.383.410
Secretaría: LEYLA VANESSA FLOREZ QUINTO	CC. N° 1.047.491.066

ORGANO DE CONTROL

Fiscal: LUZ MARINA PORTO HERNANDEZ	CC. N° 1.050.962.639
------------------------------------	----------------------

COMISION DE CONVIVENCIA CONCILIACION

LUZ NELSY CUENTAS MERCADO	CC. N° 1.143.330.343
MARLENY SIERRA HERNANDEZ	CC. N° 45.500.989
JHON BRAYAN FRANCO JULIO	CC. N° 1.047.398.502



Mediante la cual se Reconoce Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos y se inscriben los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que la Señora **SABINA BONILLA CHAVERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.802.278 de Rio sucio , en su calidad de presidenta electa de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, registro de estatutos y dignatarios, anexando para tal efecto el Acta No. 001 del día 9 de Mayo de 2016, contentiva de la constitución de esta organización comunal.

Que conjuntamente con esta solicitud el peticionario anexo además: Original de los Estatutos, Relación donde se detalla nombre y documento de identificación de los afiliados de la Junta de Acción Comunal, Acta de Elección de Dignatarios, listados de votantes.

Que mediante escrito de fecha 20 de Junio de 2016, suscrito por las señoras **SABINA BONILLA CHAVERRA Y LEYLA PEREZ QUINTO**, en su calidad Presidenta y secretaria respectivamente, fue enviada la documentación correspondiente a la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica, aprobación de estatutos y elección de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, aportando la Delimitación del Territorio de la Junta en mención expedido por la Secretaría de Planeación Distrital **LUZ ELENA PATERNINA MORA**, de fecha 6 de Mayo de 2016.

Que en virtud de la solicitud se comisiono al Técnico **REMBERTO ANTONIO HERRERA ROCHA**, adscrito a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para que realizara el control de legalidad , quien mediante informe técnico recomendó se concediera el reconocimiento de Personería Jurídica, se aprobaran los Estatutos y se reconocieran los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SECTOR LA PRIMAVERA**, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria después de un estudio y examen detallado de la petición formulada, encontró que la solicitud de Personería Jurídica, Registro de estatutos, reconocimiento de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA**, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal, especialmente las contempladas en el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008

DELEGADOS A LA ASOCIACION

EDI SARAI BONILLA CHAVERRA
LUZ MARITZELA RAVE YEPES
ANA ISABEL NAVARRO CARDOZO

CC. N° 1.143.374.229
CC. N° 43.654.767
CC. N° 45.454.783

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

DE SALUD: MELISSA BARRIOS GARCIA.
DE DEPORTE Y RECREACION: KEVIN J. IRIARTE G.
DE EDUCACION :ENILSA ARNEDO DE NAVARRO
DE DES. SOCIAL: EDITH C. RODRIGUEZ SANCHEZ
DE OBRA Y VIVIENDA: KETY DEL C. BARRIOS Z.
DE JUVENTUD Y NIÑEZ: ALEJANDRA M. GARZON R.

CC. N° 1.047.436.402
CC. N° 1.052.976.205
CC. N° 33.154.577
CC. N° 1.193.547.993
CC. N° 1.047.460.807
CC. N° 1.143.371.553

COMISION EMPRESARIAL


DIONISIO CARLOS PUELLO FERNANDEZ
IDEFONSO TERAN MENDOZA
BEISER SIMANCAS JULIO

CC. N° 9.152.122
CC. N° 85.230.037
CC. N° 1.047.418.420

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de los coordinadores de las comisiones de trabajo será por el resto del periodo comprendido entre el 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio del 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los, 0 4 AGO 2016


MARIA ELVIRA MARQUEZ FACIOLINCE
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Proyecto - Revisado J Barrios
Vo.Bo.: C Dea
Sigob: E Melendez A